

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ANCHUELO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Anchuelo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa a abonar por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de podas, hierbas y césped.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Anchuelo, a 2 de octubre de 2012.—La alcaldesa, Sara Martín Velayos.

(03/33.149/12)

